

818

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO

29 SEP 2020

Bogotá, D.C., _____

Radicado No. 110013103030-2003-00554-01

Conforme lo señala el artículo 114 del C.G.P., y previo el pago del arancel judicial correspondiente por parte de la solicitante, por secretaría, expídase copia simple de la totalidad del expediente.

Acreditado lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES

JUEZ

(2)

JT

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 38 del 30 de septiembre de 2020. Ibeth Yadira Morales Daza. Secretaria.